



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION N°: 289 / 2015
Santiago , 26/11/2015

TOMADO RAZON**04 DICIEMBRE 2015****CONTRALOR GENERAL (S)**

Código de Verificación: 2015560463A33A18D34203257F0D004A5689
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina que los recursos que contempla deben ser destinados al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero del año 2010, y del terremoto e incendio de Valparaíso del mes de abril de 2014; los que deben contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, dicha glosa autoriza para disponer transferencias a los municipios con el objeto de financiar la compra de terrenos y la contratación de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo antes mencionado.
2. Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades y o asociaciones municipales con personalidad jurídica, precisando, además las condiciones de las mismas.
3. Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, por Ordinario N°2778, de 18 de noviembre de 2015, en relación al financiamiento, con cargo a recursos del referido programa, para el proyecto de "REPOSICIÓN PARCIAL Y REPARACIONES RECINTO OPERACIONES, LO PRADO", siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Lo Prado, con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades, para financiar el proyecto "REPOSICIÓN PARCIAL Y REPARACIONES RECINTO OPERACIONES, LO PRADO", que considera el financiamiento de obras civiles, consultorías, equipamiento y equipos, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30120819 (7)	REPOSICION PARCIAL Y REPARACIONES RECINTO OPERACIONES, LO PRADO	LO PRADO	Obra	420	2015	481.494.400
					2016	120.373.600
					TOTAL PROYECTO	601.868.000

ARTÍCULO 2º.-La Municipalidad de Lo Prado, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.-La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$481.494.400- (cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

2. Hasta completar el 90% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

3. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 2 precedente y contra presentación de la certificación de recepción provisoria del trabajo encomendado, debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Lo Prado , de la siguiente forma: Hasta la suma de \$481.494.400-.- el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / E.JANFFJAABNATADMREEYSFYJHN / nra

DISTRIBUCION:
ROSSANA ESPINOZA - Encargado (S) - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

